



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD BUENAVISTA - BOYACA
NIT: 820.003.550-8 COD: 1510900686**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 08
(03 / 05 / 2022)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INDEMNIZAN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE LA BONIFICACION POR SERVICIOS A LA GERENTE DE LA E.S.E. SANTA ISABEL DE BUENAVISTA”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL DE BUENAVISTA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la constitución Política de 1991, ley 344 de 1996 y ley 909 de 2004, decretos 1045 de 1978 y 1919 de 2002 y

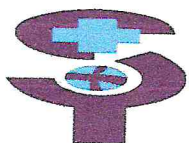
CONSIDERANDO

Que el decreto No. 1919 del 27 de agosto del 2002 y la circular 01 de 2003 del departamento administrativo de la función pública, fijan el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial.

El Decreto 1045 de 2978 dispone en su ARTICULO 8: “vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”.

El Decreto 1045 de 1978 dispone en su ARTÍCULO 20. *De la compensación de vacaciones en dinero.* Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:

- a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD BUENAVISTA - BOYACA
NIT: 820.003.550-8 COD: 1510900686**

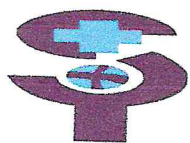
Que mediante Acta de Posesión No. 006 del 30 de Abril de 2020, se posesionó la **DRA. EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.262.843** de Bogotá, con fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE** de la Empresa Social del Estado Centro De Salud Santa Isabel de Buenavista, Boyacá.

Que se liquidaran indemnización de vacaciones y se reconoce el pago de la Bonificación por servicios de la **DRA. EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.262.843** de Bogotá, correspondiente al periodo del 01 de mayo de 2021 al 30 de Abril de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 004 de abril 27 de 2022, por el cual se aprueba el incremento salarial de los servidores públicos de la E.S.E. Santa Isabel de Buenavista, para la vigencia 2022, a los funcionarios vinculados a la planta de personal establecido en el Acuerdo No.003 del 27 de abril de 2022, por medio del cual se modificó el Acuerdo No. 006 del 12 de diciembre de 2019.

Que de acuerdo con la liquidación efectuada por la Tesorera de la E.S.E, revisado por el Asesor Financiero y aprobado por la Gerente de la E.S.E, se adeuda a la **DRA. EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.262.843** de Bogotá, las siguientes prestaciones sociales:

PRESTACIONES SOCIALES		
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	360	3.209.781
Periodo 01 Mayo de 2021 al 30 Abril de 2022		
Asignacion Básica	4.082.813	
1/12 Prima Servicios	175.079	
1/12 Bonificación por servicios	119.082	
Auxilio de alimentación	0	
Salario Base Liquidación	4.376.974	
PRIMA DE VACACIONES	360	2.188.487
Periodo 01 Mayo de 2021 al 30 Abril de 2022		
Asignacion Basica	4.082.813	
1/12 Prima Servicios	175.079	
1/12 Bonificacion por servicios	119.082	
Auxilio de alimentación	-	
Salario Base Liquidación	4.376.974	
BONIFICACION POR SERVICIOS	360	1.428.985
	35%	
Periodo 01 Mayo de 2021 al 30 Abril de 2022	4.082.813	
TOTAL LIQUIDACIÓN		6.827.253



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD BUENAVISTA - BOYACA
NIT: 820.003.550-8 COD: 1510900686**

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago la DRA. **EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.262.843** de Bogotá, las prestaciones sociales relacionadas en la parte motivan de esta resolución por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.827.253)**, discriminadas así:

INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 3.209.781
PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.188.847
BONIFICACION POR SERVICIOS	\$ 1.428.985

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la DRA. **EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.262.843** de Bogotá, del contenido de la presente resolución, entregándole copia íntegra, autentica y gratuita de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente envíese a la Tesorería de la Empresa Social de Estado Centro de Salud Santa Isabel de Buenavista, para surtir efectos fiscales y legales.

Dada en Buenavista, a los tres (03) días del mes de mayo de 2022.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase,


EDITH ALEIDA BALLESTEROS PEÑA
Gerente